

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.398

Jueves 12 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2780071

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA AV. LA TRAVESÍA, COMUNA DE PUDAHUEL

(Resolución)

Núm. 600 exenta.- Santiago, 27 de febrero de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, y sus modificaciones, que reglamentan las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116, de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 5.936, de 4 de diciembre de 2024 y circular N° 277, de 19 de mayo de 2025, ambos de esta Secretaría Regional Ministerial; Carta de José Alluanlli Urrea, de Urbano Proyectos S.A., en representación de Conavicoop, ingresada con N° E80756, de 15 de mayo de 2025; resolución exenta N° 5.354, de 24 de noviembre de 2022, de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, mediante carta de 15 de mayo de 2025, José Alluanlli Urrea, en representación de Urbano Proyectos, ingresada a oficina de partes virtual N° E80756, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial revisar conforme al DS N° 102, citados en el Visto, proyecto denominado: "Ciclovía Av. La Travesía", comuna de Pudahuel, entre Av. Teniente Cruz y Av. Las Torres, comuna de Pudahuel.
- Que, cabe precisar que el solicitante comparece en representación del interesado, Conavicoop, conforme poder notarial otorgado con fecha 2 de abril de 2025 y que consta en el expediente respectivo.
- Que, dicho proyecto fue remitido a los organismos que participaron en su evaluación, para su pronunciamiento, mediante circular N° 277, de 19 de mayo de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, sin que se hubieren generado observaciones.
- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las

CVE 2780071

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

5.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 5.936, de 4 de diciembre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encontraba vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, ya mencionado, a la fecha de presentación del proyecto ante esta Secretaría Regional.

6.- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación respectiva.

7.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto no contempla singularidades y que, si bien contempla intersecciones semaforizadas, no se requiere implementar nuevas fases especiales de semáforo en estas.

8.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10, en especial, en su numeral 3., por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase el proyecto denominado: "Ciclovía Av. La Travesía", cuyo interesado es Conavicoop, a emplazarse en costado norte de la calzada de Av. La Travesía, comuna de Pudahuel, en el tramo, sentido y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	SENTIDO	PERFIL
Av. La Travesía	Av. Teniente Cruz	Av. Las Torres	Bidireccional	2,4 metros de ancho con segregación de 0,5 metros

2. Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en listado del anexo N° 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.

3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La I. Municipalidad de Pudahuel, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que se estimen convenientes.

6. Lo dispuesto en la presente resolución tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio [web www.mtt.gob.cl](http://www.mtt.gob.cl).

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Sergio Eduardo Stephan Orellana, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S).